

herramientas de mano; máquinas; movimientos del cuerpo sin ser contactos forzosos; partículas; radiaciones y substancias radiantes; substancias calientes o altamente inflamables; substancias químicas; superficies de trabajo; transportadores; vehículos; agentes, otros; información deficiente o falta de información;

g) **duración de la ausencia del trabajo:** no se aplica;

h) **datos de la persona lesionada:** no se aplica;

i) **circunstancias del accidente:** no se aplica;

j) **datos sobre el empleador o el lugar de trabajo:** no se aplica. Se utilizan clasificaciones cruzadas.

Clasificaciones cruzadas:

Periodo de referencia

Año.

Se registra la lesión en el período en que ocurrió el accidente.

Estimaciones

Los totales se calculan por suma aritmética, no se calculan promedios y las distribuciones en porcentajes son por actividad económica.

Debido a que el empleador dispone únicamente de tres días para declarar el accidente, se carece de cierta información (por ejemplo: el tiempo de trabajo perdido por el accidentado).

No se calculan tasas.

Historia

Se compilaron las estadísticas por primera vez aproximadamente en 1995.

Los cambios operados hasta la fecha han sido muy pocos.

Documentación

Series disponibles: Cuadros que se publican:

Accidentes de trabajo desglosados por:

- grupo de edad, actividad económica y sexo;
- naturaleza de la lesión y actividad económica;
- actividad económica y departamentos del país;
- agente, según naturaleza de la lesión.

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en:

Ministerio de Trabajo: *Memoria Anual*.

No se publica la metodología, se publican todos los datos.

Datos publicados por la OIT: Se suministraron a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, datos relativos a las lesiones declaradas. Clasificados según las grandes divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas lesionadas mortalmente, el número de personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo y el total de ambos grupos de 1986 a 1992.

Criterios de confidencialidad: No disponible.

Normas internacionales

No disponible.

Métodos de recolección de datos

Legislación: El Código de Trabajo rige el sistema de notificación. No se notifican las enfermedades profesionales, pero sí todas las lesiones por accidentes de trabajo. El patrono está obligado a dar aviso de los accidentes ocurridos, a la Inspección General del Trabajo o a sus representantes y al Juzgado de Letras del Trabajo que corresponda, dentro de la primera veinticuatro horas. Ya sea durante este término o dentro de los tres días siguientes, deberá proporcionar los datos y elementos de que disponga, para poder determinar la causa de cada accidente.

Notificación: Al empleador incumbe la obligación de la notificación del accidente y su remisión al Ministerio del Trabajo. Curso que sigue la información: del lesionado al empleador; del empleador a la autoridad competente. Existen formularios oficiales para notificar las lesiones, pero no instrucciones ni publicaciones de orientación sobre notificación.

Datos notificados:

- a) datos de la empresa: nombre, actividad económica, número de trabajadores, domicilio, teléfono, domicilio del centro de trabajo, número de afiliación;
- b) datos del trabajador accidentado: nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil, domicilio, categoría profesional, trabajo habitual, tiempo de servicio; turno habitual de trabajo, turno en que ocurrió el accidente;
- c) datos del accidente: fecha, hora normal o extra, día de la semana, lugar donde ocurrió, actividad del trabajador en el

momento del accidente, descripción del accidente, causas; testigos, partes del cuerpo afectadas por el accidente, tipo de lesión (aplastamiento, quemadura, fractura, amputación, herida, múltiples, muerte...);

- d) persona responsable de este informe: nombre y apellidos, cargo en la empresa, fecha y firma.

Cambios previstos: La notificación del accidente podrá ser realizada por las comisiones de higiene y seguridad del centro de trabajo, la fecha que se prevé este cambio puede ser dada en el transcurso de los dos próximos años.

Información suplementaria

Régimen de indemnizaciones

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) es la institución encargada del régimen de invalidez, vejez y muerte de sus afiliados; se rige por la Ley del Seguro Social. Este sistema es general para accidentes, enfermedades y muertes por enfermedad común o profesional. El régimen de indemnización abarca todas las lesiones producidas por accidentes o enfermedades del trabajo. El trabajador presenta la solicitud de indemnización a la Unidad Administrativa del Instituto Hondureño de Seguridad Social y ésta la presenta al médico de la institución. No existen formularios oficiales para presentar la solicitud de indemnización, ni instrucciones o publicaciones de orientación sobre el régimen de indemnización. Se notifican datos sobre: el trabajador en cuestión, el empleador o el lugar de trabajo, el accidente de trabajo, la lesión o enfermedad profesional.

HONG KONG, CHINA

Organismo responsable

Acopio y compilación: Labour Department (*Departamento de Trabajo*).

Publicación: Labour Department and Statistics Department (*Departamento de Trabajo y Departamento de Estadísticas*).

Periodicidad

Trimestral y anual.

Fuente

Notificación de lesiones profesionales remitidas por los empleadores al Labour Department, conforme a la Employees' Compensation Ordinance.

Objetivos y usuarios

Planificación administrativa, análisis de las características de los accidentes y planificación de la promoción en materia de seguridad.

Usuarios principales: Labour Department y organizaciones interesadas.

Alicance

Personas: Todos los trabajadores asalariados con contrato de servicio o aprendizaje, incluidos los auxiliares domésticos y los trabajadores asalariados agrícolas.

En septiembre de 1995, 2 650 000 trabajadores comprendidos.

Actividades económicas: Todas las actividades económicas y sectores.

Regiones geográficas: Todo el territorio.

Se incluyen en las estadísticas a los trabajadores asalariados que están fuera de Hong Kong, si han sido contratados en Hong Kong por un empleador de Hong Kong, así como a las personas que sufren accidentes de trabajo en el territorio de Hong Kong, incluso si habitualmente residen en otra parte.

Establecimientos: De todo tipo y tamaño.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las lesiones profesionales indemnizadas por cualquier tipo de accidente de trabajo, incluidos los accidentes de trayecto, previstos en la Employees' Compensation Ordinance.

Se incluyen las enfermedades profesionales enumeradas en el Second Schedule of the Employees' en las estadísticas; los datos se recopilan y publican por separado.

Conceptos y definiciones

(Fuente: Employees' Compensation Ordinance).

Accidente de trabajo: el ocurrido a un trabajador asalariado en el curso del trabajo o en relación con el trabajo.

Lesión profesional: cualquier lesión corporal que sufra un trabajador asalariado en el curso del trabajo o en relación con el trabajo.

Accidente de trayecto:

- el que sufre el trabajador asalariado cuando viaja en un medio de transporte provisto u organizado por el empleador para ir o volver del lugar de trabajo y siempre que no se trate del servicio de transporte público;
- el que sufre el trabajador asalariado mientras conduce un medio de transporte provisto por el empleador durante el trayecto directo entre su residencia y el lugar de trabajo para cumplir con las obligaciones de su trabajo o bien, una vez terminadas éstas, cuando vuelve del lugar de trabajo a su residencia;
- el que sufre el trabajador asalariado durante una alerta de vendaval o de temporal mientras viaja de su residencia al lugar de trabajo, cuatro horas antes o después de su horario de trabajo;
- el que sufre el trabajador asalariado mientras viaja de Hong Kong a otro lugar fuera de Hong Kong, o de cualquier lugar fuera de Hong Kong a otro lugar. Dicho viaje, sea cual fuere el medio de transporte, debe ser de trabajo o estar relacionado con el trabajo y contar con la autorización implícita o explícita del empleador.

Pérdida de tiempo de trabajo: período de incapacidad transitoria total sufrida por el trabajador asalariado lesionado.

Lesión profesional mortal: aquella sufrida en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, que es causa de defunción.

Incapacidad temporal para trabajar: aquella que transitoriamente disminuye la capacidad de procurarse ganancias del trabajador asalariado en la actividad remunerada que ejercía cuando se produjo el accidente que provocó su incapacidad.

Incapacidad permanente para trabajar: aquella de carácter permanente que disminuye la capacidad de procurarse ganancias del trabajador asalariado en cualquier actividad remunerada, en el presente y en el futuro, fuera cual fuere el trabajo que era capaz de desempeñar cuando se produjo el accidente.

Período mínimo de ausencia del trabajo: incapacidad temporal para trabajar por más de tres días consecutivos (no hay período mínimo de ausencia del trabajo en caso de incapacidad permanente).

Período máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: ninguno.

Datos recopilados:

- persona lesionada: sexo, edad, ocupación y ganancias;
- tiempo de trabajo perdido;
- información sobre el accidente: no se aplica
- características de la lesión: parte del cuerpo lesionada, naturaleza de la lesión y grado de incapacidad permanente;
- empleador o lugar de trabajo: actividad económica del empleador; ubicación del lugar de trabajo.

Medición del tiempo de trabajo perdido

La pérdida de tiempo de trabajo se mide por días laborables, es decir, días de licencia por enfermedad.

En lo casos que no son mortales, únicamente la ausencia por más de tres días consecutivos se registra como incapacidad temporal.

Clasificaciones

- accidente mortal o no mortal;
- grado de incapacidad: (cero, de 1 a 5 por ciento, de 6 a 10 por ciento, de 11 a 30 por ciento, de 31 a 70 por ciento, de 71 a 99 por ciento, 100 por ciento);
- actividad económica: desglosada en 10 categorías que, grosso modo, corresponden a las principales divisiones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), segunda revisión, de 1968;
- ocupación: desglosada en las ocho categorías de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), segunda revisión, de 1968;
- tipo de lesión: no se aplica;
- causa del accidente: maquinaria motorizada o no, transporte, explosión o incendio, sustancias calientes o corrosivas, gas, envenenamiento y otras sustancias tóxicas, electricidad, caída de personas, tropezones, golpe contra un objeto o por un objeto, impacto de un objeto que cae, caída en el mismo nivel, caída de un nivel a otro, manipulación, herramienta manual, múltiples o no especificadas;

g) duración de la ausencia del trabajo: (cantidad de días laborales perdidos): 0, de 1 a 7, de 8 a 10, de 11 a 14, de 15 a 60, de 61 a 120, de 121 a 180, de 181 a 365, de 366 a 550, de 551 a 730, de 731 a 915 y de 916 a 1095;

h) datos de la persona lesionada:

i) circunstancias del accidente: no se aplica;

j) datos sobre el empleador o el lugar de trabajo: no se aplica;

k) otras clasificaciones: ganancia mensual, desglosada en 12 grupos.

Clasificaciones cruzadas:

- sexo y ganancias mensuales del trabajador lesionado;
- actividad económica y condición respecto al seguro (asegurado, no asegurado, pendiente de aclaración, no se aplica - funcionarios a quienes no se aplican las disposiciones relativas al seguro obligatorio);
- monto de la indemnización pagada y actividad económica;
- monto de la indemnización pagada y grado de incapacidad permanente de procurarse ganancias;
- ocupación de los trabajadores asalariados lesionados y grado de incapacidad permanente de procurarse ganancias.

Período de referencia

Año.

Se registran las lesiones en el período de referencia (año) en que ocurrió el accidente.

Las pérdidas de tiempo de trabajo se incluyen en cada uno de los períodos (año) en que se registraron.

Estimaciones

Total de lesiones profesionales.

Tasas de lesiones mortales, utilizando de denominador las personas empleadas.

Historia

Se compilaron las estadísticas por primera vez en el año de 1955, a efectos de planificación administrativa y análisis de las causas de los accidentes.

El alcance de las estadísticas se modificó en 1980 en virtud de la enmienda de la *Employees Compensation Ordinance*. Antes de 1980, abarcaba a los trabajadores manuales y no manuales cuyas ganancias mensuales no superaban determinada cantidad. La enmienda suprimió el monto máximo mensual estipulado para los trabajadores no manuales.

Documentación

Series disponibles: Cuadros que se publican:

- Número de trabajadores asalariados lesionados, desglosado por sexo y ganancias mensuales.
- Número de trabajadores asalariados lesionados, desglosado por actividad económica y condición respecto al seguro.
- Indemnizaciones pagadas por: casos resueltos, desglosados por actividad económica; casos comunicados durante el año en curso; casos comunicados el año anterior y conocidos hacia finales del año, y casos comunicados el año anterior que siguen pendiente hacia finales de año.
- Indemnización pagada por incapacidad permanente de procurarse ganancias del trabajador asalariado lesionado en cualquier actividad remunerada: casos comunicados durante el año en curso; casos comunicados el año anterior y conocidos hacia finales del año, y casos comunicados el año anterior que siguen pendiente hacia finales de año.
- Días de trabajo perdidos en los casos no fatales comunicados durante el año en curso, el año anterior y conocidos hacia finales del año, y casos comunicados el año anterior que siguen pendiente hacia finales de año.
- Número de trabajadores asalariados lesionados, desglosado por tipo de trabajo y porcentaje de capacidad de procurarse ganancias del trabajador asalariado.

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en:

Labour Department of Hong Kong: *Report of the Commissioner for Labour* (anual).

Census and Statistics Department: *Hong Kong Monthly Digest of Statistics*;

idem: *Hong Kong Annual Digest of Statistics*.

En todas estas publicaciones, los datos se acompañan de notas sobre la metodología empleada.

Sólo se publican las clasificaciones principales. Previa solicitud datos detallados pueden obtenerse de forma impresa.

Datos publicados por la OIT: Se suministran regularmente a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, datos relativos a lesiones declaradas, incluidos los accidentes de trayecto. Clasificados según las grandes divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas lesionadas mortalmente, el número de personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo, y el total de ambos grupos; el número de días laborables perdidos por las personas lesionadas que han perdido días de trabajo y las tasas de lesiones mortales. También se comunica el número de personas expuestas a riesgos (número total de trabajadores asalariados) que se registra en la base de datos LABORSTA.

Criterios de confidencialidad: La Employees' Compensation Ordinance no prevé restricción alguna en cuanto a la utilización de los datos.

Normas internacionales

A efectos de facilitar el análisis y las comparaciones entre países, el Labour Department tomó en consideración las recomendaciones y las normas de la OIT.

Métodos de recolección de datos

Legislación: Employees' Compensation Ordinance. Deben notificarse al Labour Department todas las lesiones profesionales sufridas en el curso del trabajo o en relación con el trabajo o las enfermedades profesionales enumeradas en el Second Schedule of the Employees' Compensation Ordinance que provocan una incapacidad temporal para trabajar superior a tres días consecutivos, todos los casos de incapacidad permanente y todas las defunciones. La notificación debe hacerse en un plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que ocurrió un accidente fatal, en un plazo de 14 días, tratándose de un accidente que provocó lesiones no fatales o en el plazo estipulado por el Commissioner for Labour.

Notificación: El trabajador asalariado debe informar al empleador acerca del accidente. Este último debe rellenar el formulario previsto a tales efectos y declarar el accidente al Employees' Compensation Division of the Labour Department. Dicho servicio ha publicado un folleto con instrucciones sobre la solicitud de indemnización y los consiguientes procedimientos, inclusive, lo que el trabajador asalariado debe hacer cuando se lesiona en el trabajo, la responsabilidad del empleador y el procedimiento que éste debe seguir para declarar el accidente en cuestión.

Datos notificados: El formulario para notificar la defunción del trabajador asalariado, el accidente mortal o el accidente que lo dejó incapacitado consta de tres partes. Parte I

- datos del accidentado: nombre y apellido, número de la cédula de identidad, número de teléfono, dirección, sexo, edad, ocupación y si aprendiz;
- datos del empleador: nombre, dirección, número de teléfono y razón social de la empresa o del empleador; nombre, dirección y número de teléfono del contratista principal si el empleador subcontrata;
- datos sobre el accidente: fecha, dirección, lugar y descripción de las circunstancias en que se produjo (edificio de la empresa o no, obra en construcción, a bordo de un barco, otros); consecuencias del accidente (lesiones o muerte); en caso de muerte, si fue notificada a la policía; maquinaria que provocó el accidente (clase y parte de la máquina, si es accionada a motor y si estaba en movimiento);
- características de la lesión: parte del cuerpo lesionada (mano, pierna, cabeza, otros); tipo de la lesión (amputación, fractura, contusión, laceración, quemadura, otros); nombre del hospital o de la clínica donde recibió atención médica el trabajador asalariado lesionado;
- nombre y dirección de la compañía de seguros en el momento del accidente y número de la póliza;
- promedio de días de trabajo (22, 24, 26, 30, otros) y de días de descanso por mes (si son pagos y si son fijos, día de la semana);
- ganancias del trabajador asalariado lesionado en el mes anterior a la fecha del accidente (salario de base, subsidio de comidas o valor de la comida que suministra gratuitamente el empleador, otros), y promedio de ganancias en los 12 meses anteriores al accidente;
- nombre, dirección y número de teléfono de los parientes más cercanos y parentesco con el trabajador asalariado (sólo en caso de defunción).

Parte II (Rellenar únicamente si se trata de una lesión que provoca una incapacidad temporal para trabajar que no supere los

siete días, siempre y cuando no se trate de incapacidad permanente)

- período de licencia por enfermedad (fechas de cada período) y total de días de licencia por enfermedad;
- monto de la indemnización pagada o que se pagará.

Parte III

- nombre y condición (único propietario, socio, gerente, jefe) de la persona que firma en nombre del empleador;
- fecha de la notificación.

Cambios previstos: Los formularios de notificación se modificarán para incluir otros datos que debe comunicar el empleador. Se espera comenzar a utilizar los nuevos formularios en el segundo semestre de 1996.

HUNGRÍA

Organismo responsable

Országos Munkaügyi Es Munkabiztonsági Fofelügyeloség (OMEMF) (*Inspección Nacional del Trabajo y la Seguridad Laboral*).

Periodicidad

Acopio: Mensual en los condados y en la capital; trimestral en la OMEMF.

Publicación: Trimestral.

Fuente

Informes sobre accidentes profesionales presentados por los empleadores a la Inspección Nacional del Trabajo y la Seguridad Laboral (OMEMF).

Objetivos y usuarios

Determinar cuál es la concatenación de causas de los accidentes profesionales, con el objeto de definir la orientación que habrán de seguir las investigaciones nacionales en el ámbito de la prevención.

Usuarios principales: la OMEMF, los ministerios sectoriales, los sindicatos, etc.

Alcance

Personas: Todas las personas con empleo.

Los datos se refieren a cerca de 3 600 000 personas.

Actividades económicas: Todas las actividades económicas y todos los sectores.

Regiones geográficas: Todo el país. También se incluyen las personas que, siendo residentes del país, han tenido accidentes profesionales en el extranjero, así como las que residen normalmente en el extranjero pero han sufrido accidentes profesionales en el país.

Establecimientos: Establecimientos de todo tipo y tamaño.

Otros: El alcance de las estadísticas queda delimitado también por la Ley de Seguridad Laboral.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones profesionales provocadas por cualquier tipo de accidente de trabajo que fueron notificadas. Quedan excluidos los accidentes de trayecto y las enfermedades profesionales.

Conceptos y definiciones

(Fuente: Ley de Seguridad Laboral).

Accidente del trabajo: Es todo accidente que se produce durante la actividad laboral o en relación con la misma, o en el trayecto hacia o desde el lugar de trabajo, independientemente del lugar y la hora del siniestro.

Accidente del trabajo mortal: Es todo accidente profesional que provoca la muerte de la víctima en un período de 90 días luego del siniestro, según certificación médica.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: Tres días.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: 90 días a contar del día del accidente.

Datos recopilados

- persona lesionada;
- tiempo de trabajo perdido;
- información sobre el accidente;
- características de la lesión;
- empleador o lugar de trabajo;